

1 registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase
2 incorporar una reforma al objeto social de la **COMPAÑIA**
3 **TRANSPORTE FUENTES LANDÁZURI S.A.** contenida dentro de las
4 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen
5 a la celebración del presente instrumento público la señora
6 **JENNY ELIZABETH BARRERA CUPACAN**, en su calidad de Gerente
7 General de la **COMPAÑIA TRANSPORTE FUENTES LANDAZURI S.A.**
8 conforme se justifica con la copia del nombramiento que se
9 acompaña, quien acatando la resolución de la Asamblea de
10 accionistas de la compañía, celebrada el Cuatro de Junio
11 del año dos mil quince, en la que se resolvió la reforma al
12 objeto social de la empresa, comparece de forma libre y
13 voluntaria a la celebración de este instrumento
14 puntualizando que es de estado civil casada, domiciliada en
15 el Cantón San Pedro de Huaca, Provincia del Carchi,
16 legalmente capaz y declara su voluntad de otorgar esta
17 escritura de reforma del objeto social de la compañía, de
18 acuerdo al presente instrumento; **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**
19 En la ciudad de Huaca, Cantón San Pedro de Huaca, provincia
20 del Carchi, de la República del Ecuador, con fecha Jueves
21 Veinte y ocho de Marzo, del dos mil Trece, ante la Doctora
22 Teresa Rojas Narváez, Notaria Primera del Cantón San Pedro
23 De Huaca, se constituyó la **COMPAÑIA TRANSPORTE FUENTES**
24 **LANDÁZURI S.A.** En la ciudad de Huaca, Cantón San Pedro de
25 Huaca, a los Cuatro días del mes de Junio del dos mil
26 quince, siendo las Diez y seis horas, se reúne la Asamblea
27 General de la Compañía **TRANSPORTE FUENTES LANDÁZURI S.A.**
28 conforme a la convocatoria realizada por la señora



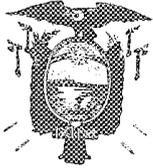
Dr. Raúl Palacios



002

1 representante legal mediante comunicación escrita dirigida
2 a cada accionista con el objeto de la reforma al estatuto,
3 en lo referente al objeto social de la empresa.
4 Estableciendo el cambio al **ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL**,
5 quedando como se especifica en la siguiente cláusula:
6 **TERCERA.- REFORMA.- CAMBIO OBJETO SOCIAL.-** La señora
7 Gerente manifiesta que cumpliendo con el procedimiento
8 consagrado en los estatutos, pone en consideración de la
9 Asamblea General la reforma al ARTICULO TRES-OBJETO SOCIAL,
10 que actualmente dice: **ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL.- "La**
11 **compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga**
12 **Pesada a nivel nacional** sujetándose a las disposiciones de
13 la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y
14 Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las Disposiciones que
15 emitan los Organismos competentes en esta materia. Para
16 cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir
17 toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos
18 por la Ley, relacionado con su objeto social."La Redacción
19 Final de la reforma del ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL,
20 aprobado por la Asamblea de accionistas de la Compañía
21 TRANSPORTE FUENTES LANDÁZURI S.A. aprobada por la Agencia
22 Nacional de Tránsito mediante resolución Número CERO CERO
23 DOS GUIÓN RE CERO CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL QUINCE ANT
24 (002-RE004-2015-ANT) se establece del siguiente modo:
25 **ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL.- "Realizar el servicio de**
26 **transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel**
27 **nacional, e internacional, sujetándose a las disposiciones**
28 **de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y**

1 Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que
2 emitan los organismos competentes en esta materia; para
3 cumplir con su objeto social la Compañía podrá ejecutar
4 toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles
5 permitidos por la Ley." Así mismo por disposición de la
6 Agencia Nacional de Tránsito mediante resolución Número
7 CERO CERO DOS GUIÓN RE GUIÓN CERO CERO CUATRO GUIÓN DOS
8 MIL QUINCE GUIÓN ANT. (002-RE-004-2015-ANT) se incorpora en
9 el estatuto a reformar las siguientes disposiciones:
10 "Artículo.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía
11 para la prestación del servicio exclusivo comercial de
12 transporte de carga pesada, serán autorizados por la
13 Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte
14 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen
15 títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por
16 consiguiente no son susceptibles de negociación."
17 "Artículo.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de
18 unidades, variación de servicios y más actividades de
19 tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía,
20 previo informe favorable de la Agencia Nacional de
21 Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y
22 Seguridad Vial." "Artículo.- La compañía en todo lo
23 relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se
24 someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,
25 Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las
26 regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia
27 Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre,
28 Tránsito y Seguridad Vial". El compareciente, de igual



Dr. Raúl Palacios



1 forma bajo juramento manifiesta que la **COMPANIA DE**
 2 **TRANSPORTE FUENTES LANDÁZURI S.A.** no tiene celebrado ningún
 3 contrato con el Estado Ecuatoriano ni con ninguna de sus
 4 Instituciones hasta la presente fecha. Usted señor Notario,
 5 sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para
 6 completar la validez de éste contrato. Hasta aquí la minuta
 7 que junto con los documentos anexos y habilitantes que se
 8 incorpora queda elevada a escritura pública con todo el
 9 valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada
 10 una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor
 11 Walter Roberto Salazar, afiliado del Foro de Abogados, bajo
 12 el número diez y siete guión dos mil tres guión doscientos
 13 ochenta y cinco, para la celebración de la presente
 14 escritura se observaron los preceptos y requisitos
 15 previstos en la Ley notarial; y, leída que le fue al
 16 compareciente por mí el notario, se ratifica y firma
 17 conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
 18 protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

JENNY ELIZABETH BARRERA CUPACAN.



C.C.040139857-3

C.V. 001-0183

Raúl Palacios

EL NOTARIO,

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA No. **040139857-3**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BARRERA CUPACAN
 JENNY ELIZABETH
 LUGAR DE NACIMIENTO
 IMBABURA
 COTACACHI
 APUELA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1982-01-21
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Casada
 ROLANDO
 FUENTES LANDAZURI



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

V133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BARRERA CRUZ ELIAS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CUPACAN LUZGARDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: TULCAN, 2011-09-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-09-14





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0183 **0401398573**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BARRERA CUPACAN JENNY ELIZABETH

GARCHI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	HUACA	
SAN PEDRO DE HUACA		
CANTÓN	PARROQUIA	1 ZONA

[Signature]
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

**NOTARIA PRIMERA DEL
 CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, Certifico y doy fe: Que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Huaca, a de 16 OCT 2015

[Signature]
Dr. Raúl Palacios
 NOTARIO PRIMERO - ENCARGADO



Huaca, 05 de Junio del 2013

Señora

Jenny Elizabeth Barrera Cupacán

Presente.

De nuestra consideración:

Cúmpleme informarle que mediante acto constitutivo de la compañía TRANSPORTE FUENTES LANDÁZURI S.A., usted fue elegida como GERENTE GENERAL de la compañía con todas las atribuciones que confiere la ley y el estatuto Social de la misma; gestión que la desempeñara por el periodo de CINCO AÑOS, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En ejercicio del cargo para el cual usted ha sido elegida y de conformidad con el Estatuto Social el Gerente tendrá entre otras atribuciones la representación legal de la compañía en forma individual o conjunta con el Presidente.

La compañía TRANSPORTE FUENTES LANDÁZURI S.A. constituyó mediante escritura pública celebrada el jueves 28 de marzo del 2013, ante la Doctora Teresa Rojas Narváez, Notaria Primera del Cantón San Pedro de Huaca, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón San Pedro de Huaca, el 05 de Junio del 2013.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.


Rolando Efraín Fuentes Landázuri
Presidente

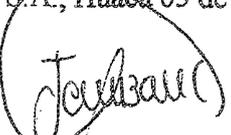
NOTARIA PRIMERA DEL
CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, Certifico y doy fe: Que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Huaca, a... de 16 OCT 2013



Dr. Raúl Palacios Bejarano
Notario Encargado

ACEPTACIÓN: Impuesto el nombramiento que contiene este documento a desempeñar la función de Gerente General de la compañía FUENTES LANDÁZURI S.A., Huaca 05 de Junio del 2013-07-09


Jenny Elizabeth Barrera Cupacán
C.C. 0401398573

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Pedro de Huaca
C. 08 de Diciembre y González Suárez

Número de Repertorio: 2013- 174

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Junio de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 78 a 82 con el número de inscripción 10 celebrado entre: ([COMPANIA TRANSPORTE FUENTES LANDAZURI S.A. en calidad de COMPANIA], [BARRERA CUPACAN JENNY ELIZABETH en calidad de ACEPTANTE]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([BARRERA CUPACAN JENNY ELIZABETH con el cargo GERENTE GENERAL representación que la ejercerá conjuntamente con: EL PRESIDENTE. El Gerente General tendra la representación legal de la compañía, en forma individual o conjunta con el Presidente.]

VAN FLORES
Dr. Byron Edison Flores Mier
Registrador de la Propiedad Mercantil



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0491513837001
RAZON SOCIAL: TRANSPORTE FUENTES LANDAZURI S. A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 05/06/2013
NOMBRE COMERCIAL: FL TRANSPORTE FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
TRANSPORTE DE CARGA PESADA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CARCHI Cantón: SAN PEDRO DE HUACA Parroquia: HUACA Barrio: PAJA BLANCA Calle: JUAN LEON MERA Número: S/N Intersección: PANAMERICANA NORTE Referencia: JUNTO A LA GASOLINERA PETROCOMERCIAL Telefono Trabajo: 062973401 Celular: 0985300149 Email: fuenteslandazuri@hotmail.com

NOTARIA PRIMERA DEL
CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA
conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la
Ley Notarial, Certifico y doy fe: Que la presente es
una fotocopia del documento original que me fue
presentado y devuelto al interesado.

Huaca, a... 16 OCT 2015

[Firma]
Dr. Raúl Palacios Bejarano
NOTARIO PRIMERO - ENCARGADO

SRI Se verifica que los documentos de identidad
y certificado de violación originales
presentados, pertenecen al contribuyente

Fecha 13 SET. 2013 SC32868

[Firma]
Firma del Servidor Responsable

Usuario: 0224104 Agencia: TULCAN

[Firma]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AMRR220612 Lugar de emisión: TULCAN/AV. CORAL Y Fecha y hora: 13/09/2013 09:21:06

RESOLUCIÓN No. 002-RE-004-2015-ANT

REFORMA DE ESTATUTO

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE REGULACIÓN Y
CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD
VIAL DEL CARCHI**

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, con Ingreso No. ANT-UACR-2015-1817, de fecha 23 de junio de 2015, el representante legal de la Compañía de Transporte Fuentes Landázuri S.A., con domicilio en la Ciudad de Huaca, Cantón San Pedro de Huaca, Provincia del Carchi, solicita el informe previo para reforma de estatutos, en lo que al cambio del objetivo social.

Que, la Compañía de Transporte Fuentes Landázuri S.A., con domicilio en la Ciudad de Huaca, Cantón San Pedro de Huaca, Provincia del Carchi, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.002522, de fecha 17 de mayo de 2013, por la Superintendencia de Compañías.

Que, al Acta de Asamblea General de Accionistas de la Compañía de Transporte Fuentes Landázuri S.A., mediante acta de fecha 04 de junio de 2015, aprueba la Reforma de Estatutos en lo relacionado al cambio del objeto social de la compañía.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatuto sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTTSV, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

Que, la Dirección Técnica Provincial, mediante Informe Técnico No. 143-DT-UAP-ANT-2015, de fecha 08 de julio de 2015, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio del objeto social; solicitada por la Compañía de Transporte Fuentes Landázuri S.A., con domicilio en la Ciudad de Huaca, Cantón San Pedro de Huaca, Provincia del Carchi.

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección Administrativa Provincial de Regulación y Control de Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial del Carchi, mediante Informe No. 113-AJ-2015-DAPRCTTTSV-C, del 23 de julio de 2015, recomienda se realice la reforma de estatuto solicitada por la Compañía de Transporte Fuentes Landázuri S.A., con domicilio en la Ciudad de Huaca, Cantón San Pedro de Huaca, Provincia del Carchi.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, de

RESOLUCIÓN No. 002-RE-004-2015-ANT
Compañía de Transporte Fuentes Landázuri S.A.



fecha 03 de octubre de 2014, resuelve: "Delegar a los Responsables de las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), el otorgamiento de reforma de estatuto..."

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la **Compañía de Transporte Fuentes Landázuri S.A.**, con domicilio en la Ciudad de Huaca, Cantón San Pedro de Huaca, Provincia del Carchi, **REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL** de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

REDACCIÓN ACTUAL.- (ARTICULO PRIMERO): OBJETO SOCIAL.-

"La Compañía se dedicara exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competente en esta materia. Para cumplir con su objetivo social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social"

REDACCIÓN PROPUESTA.- (ARTICULO TRES): OBJETO SOCIAL.-

"La Compañía se dedicara exclusivamente al transporte de carga pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con el objeto social."

Por lo tanto, se autoriza la **sustitución del ARTICULO TRES, del Estatuto con este nuevo texto:**

REDACCIÓN FINAL: (ARTICULO TRES): OBJETO SOCIAL.-

"Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto social la Compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley."

Incorpórese, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen"

RESOLUCIÓN No. 002-RE-004-2015-ANT
Compañía de Transporte Fuentes Landázuri S.A.



títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.”

“Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.”

“Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial”.

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a la disposición legal establecida en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la Compañía de Transporte Fuentes Landázuri S.A.

Dada en la ciudad de Tulcán, en la Dirección Administrativa Provincial de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Carchi, a los 24 días del mes de julio de 2015.



Ing. Yadira Pozo Obando

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CARCHI



LO CERTIFICO:



Sra. María Daniela Burgos Imbacuán

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PROVINCIAL-CARCHI



NOTARIA PRIMERA DEL
CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la
Ley Notarial, Certifico y doy fe: Que la presente es
fiel fotocopia del documento original que me fue
presentado y devuelto al interesado.

Huaca, a de 16 OCT 2015



Dr. Raúl Palacios Bejarano
NOTARIO PRIMERO - ENCARGADO

RESOLUCIÓN No. 002-RE-004-2015-ANT
Compañía de Transporte Fuentes Landázuri S.A.





ACTA Nro.10

En la ciudad de Huaca, siendo las 16:00 pm, del día jueves 04 de junio de 2015, en las oficinas de la compañía ubicada en la calle Juan León Mera y Panamericana Norte, diagonal a la Estación de Servicio Petrocomercial ; perteneciente a la parroquia Huaca, cantón San Pedro de Huaca, provincia del Carchi, se reúnen los señores accionistas de la compañía **TRANSPORTE FUENTES LANDÁZURI S.A.**

Actúan el Presidente de la Compañía Sr. Rolando Efraín Fuentes Landázuri y como secretaria la Sra. Jenny Elizabeth Barrera, Gerente General de la misma, para desarrollar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum Reglamentario .
2. Reforma de objeto social de la compañía, para internacionalización.
3. Resolución.
3. Clausura

Una vez dado lectura el orden del día, es aprobado por unanimidad.

1.-CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.

Asisten los señores por sus propios derechos, conforme consta la lista de asistentes elaborada para el efecto.

Una vez constatado el quórum , el señor presidente pide a la señorita secretaria, seguir con el siguiente punto del orden del día.

2.- REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, PARA INTERNACIONALIZACIÓN.

El Sr. Rolando Efraín Fuentes, en calidad de presidente de la compañía , da la bienvenida a los señores accionistas y les agradece su asistencia.

Procede a comunicar a los señores accionistas acerca de la necesidad de la empresa de modificar su objeto social, para proceder al trámite de habilitación internacional.

3.-RESOLUCIÓN.

Por unanimidad se resuelve aceptar el cambio de objeto social de la empresa.

4.-CLAUSURA.

Concluido el asunto que se convino a tratar en la presente Junta General , se concede un receso para la redacción del Acta .Reinstalada la sesión , se da lectura al texto del Acta el mismo que es aprobado por los accionistas asistentes, quienes para constancia firman en unidad de acto.

Siendo las 17:00 pm , el señor presidente da por clausurada la reunión.


Rolando Efraín Fuentes

PRESIDENTE


Jenny Elizabeth Barrera

GERENTE

Nómina de accionistas.

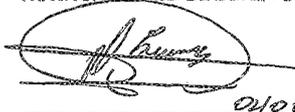
"TRANSPORTE FUENTES LANDAZURI S.A."

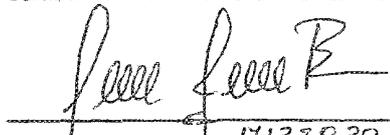

0401015870
ROLANDO EFRAIN FUENTES LANDAZURI.


0401012703
CRISTIAN MARCELO FUENTES LANDAZURI.


040124873 +
FUENTES LANDAZURI BETTY ALEXANDRA.


4102462403
ABARCA LOPEZ BELGICA DINORA.


0100969176
CUASAPAZ SARMIENTO OLGER ADALBERTO


171328307-3
FUENTES REVELO IVAN PATRICIO


1714132709
VILLARREAL BOLAÑOS MERZON LAURIANO

NOTARIA PRIMERA DEL
CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la
Ley Notarial, Certifico y doy fe: Que la presente es
fiel fotocopia del documento original que me fue
presentado y devuelto el día 16 OCT 2015

Huaca, a de de 20.....



Dr. Raúl Palacios Dejanaco
NOTARIO PRIMERO - EN FARGADO

.....go ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, Firmada y sellada en la ciudad de Huaca, en la misma fecha de su otorgamiento.

Dr. Raúl Palacios



NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA
Dr. Raúl Palacios Cojariño
NOTARIO - ENCARGADO

ZON: Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, en la persona de la Ingeniera Yadira Pozo Obando, Directora de la Dirección Provincial del Carchi, mediante Resolución número 002-RE-004-2015-ANT, se aprueba la Reforma de Estatuto de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE FUENTES LANDÁZURI S.A. Tome nota de la presente, en la matriz correspondiente, Huaca a Diez y seis de Octubre del año dos mil quince.

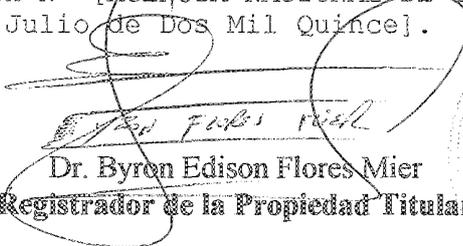
Dr. Raúl Palacios



NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA
Dr. Raúl Palacios Cojariño
NOTARIO - ENCARGADO

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte de Octubre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato REFORMA AL OBJETO SOCIAL en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 189 a 197 con el número de inscripción 30 celebrado entre: ([COMPañIA TRANSPORTE FUENTES LANDAZURI S.A. en calidad de COMPañIA], [BARRERA CUPACAN JENNY ELIZABETH en calidad de GERENTE GENERAL]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [AGENCIA NACIONAL DE T. Y SEGURIDAD VIAL] de fecha [Veinticuatro de Julio de Dos Mil Quince].


Dr. Byron Edison Flores Mier
Registrador de la Propiedad Titular

